

## DOCUMENTO S/5268

Carta de fecha 21 de marzo de 1963 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Venezuela

[*Texto original en español*]  
[21 de marzo de 1963]

He recibido su carta del 19 de marzo del año en curso, que ha circulado como documento del Consejo de Seguridad bajo la sigla S/5267.

De nuevo me dirijo a usted sobre el mismo asunto porque pareciera que no he sido lo suficientemente explícito en mis dos cartas anteriores para usted, publicadas como documentos del Consejo de Seguridad bajo las siglas S/5260 y S/5266, respectivamente.

No le he discutido, señor Presidente, que la práctica ininterrumpida del Consejo de Seguridad haya sido, y es, la de que sean publicadas como documentos del Consejo las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros que se relacionan con asuntos inscritos en el temario del Consejo; también sabe perfectamente mi Gobierno que la responsabilidad por el contenido de esas comunicaciones recae sobre el Estado que las envía y esto no ha sido puesto en duda en ningún momento.

El punto planteado por mi Gobierno es el de que la Organización de Naciones Unidas no debe ser utilizada — y aquí repito la frase al respecto de mi carta del 14 del corriente [*documento S/5260*] — “como vehículo de difusión de insultos que ofendan la dignidad y el honor de los Estados que la integran”; de

ahí el que mi Gobierno considera — y aquí repito otra frase de mi carta antes mencionada — “que la Organización de Naciones Unidas tiene el derecho y el deber de exigir que el lenguaje que se emplee en documentos destinados a ser reproducidos o distribuidos por ella esté ajustado a la altura y dignidad propias del más alto organismo internacional”.

Mi Gobierno no acepta la tesis de que exista por parte de la Organización de Naciones Unidas la obligación de reproducir y hacer circular comunicaciones aunque contengan insultos pues, como le expuse en mi anterior del 18 de marzo [*documento S/5266*]: “Lo que no acepta mi Gobierno es que en una sociedad civilizada exista el derecho a insultar y por ende tampoco la obligación correlática por parte de Naciones Unidas de reproducir y hacer circular insultos en documentos oficiales de la Organización.”

En consecuencia, ratifícole nuevamente en todas sus partes, mi anterior comunicación del 14 de marzo de 1963 [*documento S/5260*].

Ruégole ordenar la publicación de esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Carlos SOSA RODRÍGUEZ  
Representante Permanente de Venezuela

## DOCUMENTO S/5269

Carta de fecha 25 de marzo de 1963 dirigida al representante de Venezuela por el Presidente del Consejo de Seguridad

[*Texto original en inglés*]  
[25 de marzo de 1963]

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 21 de marzo de 1963 y comunicarle que su texto ha sido distribuido entre los miembros del Consejo de Seguridad como documento S/5268.

En el quinto párrafo de su carta, reitera usted los términos de su carta anterior fechada el 14 de marzo de 1963, renovando con ello la “protesta formal” que me hizo llegar contra la publicación y distribución del documento S/5259 como documento del Consejo de Seguridad. El texto de dicho documento había sido distribuido adjunto a una nota verbal de la Secretaría a todas las Misiones Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas el 7 de marzo de 1963.

En respuesta, me complace observar no sólo que no ha impugnado usted que “la práctica ininterrumpida del Consejo de Seguridad haya sido, y es, la de que sean publicadas como documentos del Consejo las co-

municaciones recibidas de los Estados Miembros que se relacionan con asuntos inscritos en el temario del Consejo”, sino que también ha reconocido que “la responsabilidad por el contenido de estas comunicaciones recae sobre el Estado que las envía”. Sin embargo, me permito añadir que, estando obligado por las dos prácticas mencionadas y careciendo de facultad para modificar los términos de una comunicación dirigida por un Estado Miembro, tengo el deber, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, de distribuir el documento S/5259 con el mismo texto que envió el Estado Miembro interesado.

Para terminar he de repetir que al decidir la distribución del documento S/5259 he seguido la práctica consagrada del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Geraldo CARVALHO SILOS  
Presidente del Consejo de Seguridad

## DOCUMENTO S/5271

Carta de fecha 20 de marzo de 1963 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paraguay

[*Texto original en español*]  
[26 de marzo de 1963]

En uno de los párrafos de la nota enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba al señor Secretario General de las Naciones Unidas, transcrita

el 13 del corriente mes de marzo en el documento S/5259 del Consejo de Seguridad, se consignan conceptos injuriosos contra el Jefe de Estado de mi país,